

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### **Motivo del examen**

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, se efectuó de conformidad a la orden de trabajo 1256 DR6-DPCH de 17 de octubre de 2013, en cumplimiento al plan anual de control del año 2013, de la Unidad de Auditoría Interna.

#### **Objetivos del examen**

##### **Generales**

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables.
- Establecer la propiedad, veracidad y legalidad de las operaciones administrativas y financieras relacionadas con los valores a cobrar, en el período examinado.

##### **Específico**

- Verificar los procedimientos establecidos para la recuperación de cartera vencida y la ejecución de la acción coactiva.

#### **Alcance del examen**

Examen especial a los procesos de determinación, registro y recuperación de los valores a cobrar, generados en la gestión pública, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de julio de 2013.

#### **Base legal**

Mediante Ley 84, promulgada por el Congreso Nacional del Estado, publicada en el Registro Oficial 896 de 18 de marzo de 1988, se creó el Municipio del Cantón Chambo; el 17 de noviembre de 2010, el Concejo Municipal de Chambo, expidió la

*AC DES*

Resolución Administrativa 134-2010, cambiando la denominación de Municipio del Cantón Chambo a Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo.

El 20 de mayo de 2011, el Alcalde del Municipio de Chambo sancionó la Ordenanza mediante la cual se denominó Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, aprobada en sesiones ordinarias de 4 y 12 de mayo de 2011.

### **Estructura orgánica**

De conformidad al numeral 3 del Capítulo II de la Reforma a la Ordenanza de Estructura Orgánica-Funcional, de Posición y Manual de Funciones, sancionada el 3 de agosto de 2012, los niveles de la organización y divisiones de trabajo por procesos son:

#### **Procesos**

Legislativo:	Concejo Municipal
Gobernante:	Alcalde y Vicealcalde
Asesor:	Auditoría Interna Sindicatura Planificación Comité de Gestión de Desarrollo Institucional
Habilitantes o de apoyo:	Secretaría del Concejo Dirección Administrativa y Talentos Humanos Comunicación Interinstitucional
Generadores de valor:	Dirección Administrativa Dirección Financiera Dirección de Obras Públicas Registro de la Propiedad

### **Objetivos de la entidad**

De conformidad al numeral 2 del Capítulo II de la Reforma a la Ordenanza de Estructura Orgánica-Funcional, de Posición y Manual de Funciones, los objetivos son:

de 1473

"... 1. Conocer los procesos públicos en atención a las demandas de la sociedad con criterios eficientes de administración por procesos o productos.- 2. Involucrar la gestión por procesos como modelo sistemático de la organización de trabajo, esto es, interrelacionando con los demás sistemas de gestión pública.- 3. Lograr la satisfacción del cliente en la entrega de servicios con calidad, oportunidad y eficiencia.- 4. Implementar procedimientos de gestión basados en la administración operativa de productos con el correspondiente control y monitoreo de resultados.- 5. Integrar y mantener equipos de trabajo interdisciplinario, que apunten a profesionalizar la fuerza del trabajo y a la aplicación de políticas y métodos más viables para el manejo de los servicios ofertados a la sociedad..."

#### **Monto de recursos examinados**

El monto de los recursos de la entidad, que fueron analizados por auditoría, corresponden a:

<b>AÑOS</b>	<b>VALOR (En USD)</b>
2011	324 116,42
2012	369 456,60
2013*	496 744,66
SUMAN:	<u>1 190 317,68</u>

\*Del 1 de enero al 31 de julio

#### **Servidores relacionados**

Constan en Anexo 1.

*pt corre*

## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### **Títulos de crédito de cartera vencida con datos incompletos**

Los títulos de crédito de cartera vencida, no contienen datos completos como lo señala el artículo 150 de la Codificación del Código Tributario, así: de 1.373 títulos de crédito del impuesto predial urbano, 764 no disponen del número de cédula de ciudadanía, 186 no precisan dirección domiciliaria y 500 se identificaron con un solo nombre y un apellido; 19 títulos de crédito del impuesto predial rural, sin nombre del propietario y 8.641 títulos de crédito de agua potable, sin dirección domiciliaria; hechos originados por cuanto el Jefe de Rentas, Avalúos y Catastros, para la emisión de los títulos de crédito que se mantienen en el sistema informático, consideró información desactualizada del censo catastral realizado en el 2005, impidiendo su recaudación e incrementando el valor de la cartera vencida; el servidor referido incumplió los artículos 77 número 2 letra a), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 150 números 2, 3, 6 y 7 de la Codificación del Código Tributario, que señalan:

*"... 2. Nombres y apellidos o razón social y número de registro, en su caso, que identifiquen al deudor tributario y su dirección de ser conocida; 3. Lugar y fecha de la emisión y número que le corresponda... - 6. La fecha desde la cual se cobrarán los intereses, si estos se causaren; y.- 7... La falta de alguno de los requisitos señalados, excepto el del número 6, causará la nulidad del Título de Crédito..."*

Los resultados provisionales se informaron mediante oficio 012-AICH-2013 de 11 de noviembre de 2013, al Jefe de Rentas Avalúos y Catastros, quien, en comunicación de 20 de noviembre de 2013, señaló:

*"... Con respecto a que varios títulos de Impuesto Prediales y Agua Potable principalmente de años anteriores, no poseen números de cédula o poseen únicamente el un nombre y él un apellido del contribuyente debo manifestar que el Catastro se elaboró en base a la declaración presuntiva de que trata el Código Tributario por cuanto los posibles sujetos pasivos de la obligación tributaria no hicieron la declaración o se negaron a la misma..."*

Lo expresado por el Jefe de Rentas, Avalúos y Catastros, no modifica el comentario de auditoría, al indicar que el catastro se elaboró en base a la declaración presuntiva y no con datos actualizados, persistiendo la deficiencia.

*JA SUCC*

## Conclusión

De 1.373 títulos de crédito emitidos por concepto del impuesto predial urbano, 764 no cuentan con el número de cédula de ciudadanía, 186 no precisan dirección domiciliaria y 500 se identificaron con un solo nombre y un apellido; 19 títulos de crédito del impuesto predial rural constan sin nombre del propietario y 8.641 títulos de crédito por consumo de agua potable, sin dirección domiciliaria, hechos originados por cuanto el Jefe de Rentas, Avalúos y Catastros, para la emisión de los mismos que se mantienen en el sistema informático, consideró información desactualizada del censo catastral realizado en el 2005, impidiendo su recaudación e incrementando el valor de la cartera vencida.

## Recomendación

### Al Jefe de Rentas, Avalúos y Catastros

1. Actualizará los datos de los catastros de la entidad, permitiendo contar con información real y confiable para la emisión de los títulos de crédito en el sistema informático, que contengan los datos completos y permita la recuperación de las obligaciones tributarias respectivas.

### Módulo de baja en el sistema informático, generó demora en las recaudaciones

La entidad mantuvo dos bases de datos de la información catastral, del 2007 y años anteriores y del 2008 en adelante; la Directora Financiera en oficio 225-DFMCH-2011 de 21 de julio de 2011, solicitó al Alcalde se las unifiquen, por cuanto los Recaudadores tenían que revisar previo el cobro del impuesto al contribuyente los dos registros, para el efecto el 1 de febrero de 2012, se suscribió un contrato con un Técnico, documento que determina como objeto, la "Inclusión en el Sistema de Recaudación de Impuestos" y como parte del mismo la "creación de un módulo para dar de baja los predios de años anteriores", concordante con la cláusula sexta, letras d) e) g) y h), del referido instrumento legal, que señalan:

*"... d) Creación de las tablas de registros a dar de baja en cada una de las bases de datos.- e) Generación del módulo para dar de baja los registros de predios e impuestos de los años 2005 hacia atrás... - g) Generación de solicitud para dar de baja del departamento de recaudación dirigido al departamento de avalúos.- h)*